4/72

3333 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Nombre del Servicio de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha de Admisión: 10/12/2025 11:05:42

Cuenta de Servicio: 13093232

RA548321039CO

Remitente

Nombre/ Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Popular

Dirección: Avenida Cra. 68 # 64C-75 NIT/C.C/T.I.: 899999239

Referencia: 2025125200003689011 Teléfono: 4377630 Código Postal: 111001039

Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111454

Destinatario

Nombre/ Razón Social: JENNIFER ALEJANDRA JIMENEZ MORENO

Dirección: Calle 702 No. 59 - 08

Tel: 123456789 Código Postal: Código Operativo: 3333000

Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Valores

Peso Físico(grs): 205

Peso Volumétrico(grs): 0

Peso Facturado(grs): 205

Valor Declarado: $2.000

Valor Flete: $22.650

Costo de manejo: $0

Valor Total: $22.650 COP

Dice Contener: # de Apto

Observaciones del cliente: Villas de Santa Fe

Causal Devoluciones

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
X	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: Diana Lopez

C.C. 1041232131

Gestión de entrega: 1er 12-12-25 2do

1111454333000RA548321039CO

UAC.CENTRO 1111 454

CENTRO A

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion de Servicios y Atencion
Grupo de Gestion de Canales Centro de Contacto
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Al contestar cite este número

Radicado No:
202512520000388911

Bogotá, 04 de diciembre de 2025

Señora
JENNIFER ALEJANDRA JIMÉNEZ MORENO
Calle 70E No. 99 - 48, Urbanización Villas de Santa Fe, barrio Robledo, Santa María
Medellín - Antioquia

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1764835085

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud con fecha 13 de noviembre del 2024, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que, reporta una presunta situación que se enmarca en conductas constitutivas de violencia intrafamiliar debido al maltrato que recibe por parte del señor Edwin Dario Puentes Higuita.

Al respecto, y teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición le informamos que dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, su solicitud fue remitida a la ***Comisaría de Familia de Medellín Robledo,*** toda vez que es la autoridad competente para restablecer los derechos que se hayan podido vulnerar en el ámbito familiar

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00

am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales ***en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad***, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web https://www.icbf.gov.co/.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Angie Diaz / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Al contestar cite este número

Radicado No: 202512520000365111

Bogotá D.C, 2025-11-14

Señores:
COMISARÍA DE FAMILIA DE MEDELLÍN ROBLEDO
Correo electrónico: yefferson.franco@medellin.gov.co; comisariasmedellin@medellin.gov.co

ASUNTO: Remisión por Competencia - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1764835085 (Para consultas cite este número)

Respetuoso Saludo,

De manera atenta nos permitimos remitir la petición de la referencia, conforme a lo contemplado en la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008, reglamentadas mediante el Decreto 652 de 2001, el Decreto 4799 de 2011 y la Ley 2126 de 2021, para que dentro de ese marco de competencia se realicen acciones oportunas y efectivas en defensa de los derechos de la familia.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos en la petición y la falta de competencia del ICBF para la atención de este; le remitimos la presente comunicación en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio 2015, por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, para las gestiones dentro de su competencia.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrán solicitar Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF de Lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en Línea de Lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y Videollamada de Lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 05 días del mes de enero de 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales ***en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad***, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web https://www.icbf.gov.co/.

Cordialmente,

Dirección de Servicios y atención – Secretaría General
ICBF Sede de la Dirección General – Metrópolis +
Avenida Carrera 68 # 75 A - 50 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 4377630 Ext. 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Copia de la petición enviada al peticionario por e-mail

Elaboró: Angie Diaz / Anexo: 1 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.